

**INFORME DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025 DE LA COMISIÓN TÉCNICA RELATIVO A DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DENOMINADO: "TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA . BLOQUE H". (LOTE 7)**

**CÓDIGO DE CONTRATO: CONTR 2024/539615**

**1. ANTECEDENTES**

En relación con el procedimiento abierto de referencia y una vez evaluados todos los aspectos recogidos en el PCAP, se presenta una tabla donde se recogen aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad conforme al ANEXO I del PCAP y sus justificaciones. Los miembros de la Comisión Técnica, designados por Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, son: Ricardo Lozano Arribas, Jefe de Departamento de Control de la Desertificación, del Servicio de Restauración del Medio natural de la DGPFB y Antonio Escuder Fernández, Jefe de Departamento de Selvicultura Mediterránea, del Servicio de Restauración del Medio Natural, de la DGPFB .

El presupuesto base de licitación de la obra asciende a 802.173,41 euros (I.V.A. excluido). El importe total con IVA asciende a la cantidad de 882.390,75 euros.

**Determinación de las ofertas anormalmente bajas:**

La tabla de determinación de las ofertas anormalmente bajas obtenida según las ofertas económicas presentadas es la siguiente:

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE						
Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad						
SERVICIO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL						
Nº DE EXPEDIENTE	CONTR 2024/539615					
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA . BLOQUE H.					
LOTE 7	MA-TTSSPP22-02-LOTE 7 – MÁLAGA: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y MEJORA DEL ESTADO FORESTAL EN MONTES PÚBLICOS DEL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES (MÁLAGA) – BLOQUE H					
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	802.173,41	euros				



CÁLCULOS DE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS A PRIORI SEGÚN ANEXO I						
EMPRESAS ADMITIDAS	Puntuaciones Juicios de Valor (I <sub>j</sub> )	Puntuación aplicación de fórmulas (I <sub>f</sub> )	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA ANORMAL
ALTHENIA S.L.U.	15,5	11,5	600.341,05	201.832,36	25,16	
EULEN S.A.	15,5	11,5	618.502,10	183.671,31	22,90	
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL	18,5	11,5	606.683,75	195.489,66	24,37	
ICARTARE S.L.	18,5	11,5	540.664,00	261.509,41	32,60	540.664,00
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SA	18,5	11,5	605.378,00	196.795,41	24,53	
UTE TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ARROYO, S.A.-MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	12,0	11,5	658.263,50	143.909,91	17,94	
	I <sub>j</sub> > 9,25			MEDIAS	24,24	
				BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 5	29,24	567.617,55
				BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 4	28,24	575.639,29



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS		
	ANTONIO MARÍA ESCUDER FERNANDEZ		26/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTvyXPUY7LHGDBPC4F2RBK9QT		PÁG. 1/2

**Valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas:**

ICARTARE S.L.:

- La baja realizada es del **32,60%** del precio de licitación, siendo el porcentaje, a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja, en su caso, el **29,24 %**.
- La empresa fue requerida para la justificación de su oferta, presentando la justificación de su oferta en el plazo establecido.
- La empresa hace un estudio completo de los costes basado fundamentalmente en:
  - ✓ Costes salariales según Convenio Colectivo del Sector Agropecuario en la provincia de Málaga.
  - ✓ Precio de coste horario de maquinaria pesada según precontrato de alquiler.
  - ✓ Maquinaria ligera: Según consta en la memoria esta maquinaria sería propiedad de la empresa, sin embargo no presenta documentación que lo acredite. En la justificación basa el precio del coste horario de maquinaria ligera en precios obtenidos en proveedores y cartas de compromiso, sin presentar ofertas que sirvan para acreditar dichos costes.
  - ✓ Vehículos de transporte. Existen contradicciones con respecto a la memoria tanto en el números de vehículos a utilizar (7 según la memoria frente a 5 según justificación) como en el número de kilómetros a realizar siendo los kilómetros calculados en la optimización de desplazamientos reflejados en la memoria muy superiores a los expuestos en esta justificación. Por otro lado se aportan ofertas de contratos de alquiler que justifiquen el precio de los mismos, según consta en la memoria.
  - ✓ Precio del combustible: La empresa justifica los precios del combustible “según acuerdo con Repsol” sin aportar dicho acuerdo.
  - ✓ No justifica el precio de la hora reflejado en el estudio comparativo de presupuestos para las tarifas F0481, F0483 y F0484 de tractor orugas hasta 130CV siendo muy inferior tanto al precio de proyecto como al aportado documentalmente en el precontrato de alquiler.
  - ✓ La Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 149.6 que “En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis”.

**Por lo anterior, se considera que la oferta no se justifica satisfactoriamente.**

Por la Comisión Técnica:

Ricardo Lozano Arribas

Antonio Escuder Fernández

**Sevilla a 25 de marzo de 2025**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	RICARDO LOZANO ARRIBAS ANTONIO MARIA ESCUDER FERNANDEZ	26/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYTVYXPUY7LHGDBPC4F2RBK9QT	PÁG. 2/2